

Circular Nro. SB-INRE-2023-0012-C

Quito D.M., 04 de abril de 2023

Asunto: Requerimiento de información

Dirigida: Entidades del Sector Financiero Público y Privado
De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 del Código Orgánico Monetario y Financiero que dispone: “(...) *Facultad para solicitar información. La Superintendencia está facultada para solicitar en cualquier momento, a cualquier entidad sometida a su control, la información que considere pertinente, sin límite alguno, en el ámbito de su competencia (...)*”; este despacho requiere de su representada, el envío de la siguiente información en medios electrónicos:

- Plan de continuidad de negocios actualizados al año 2022, con sus respectivos anexos y planes complementarios, que incluya como mínimo, lo establecido en la normativa vigente y mejores prácticas:
 - a) Escenarios de riesgos y procesos críticos cubiertos por el plan, que incluya aquellos relacionados con Tecnología de Información, Seguridad de la Información, Ciberseguridad, servicios provistos por terceros, incluyendo las empresas de servicios auxiliares calificadas por la Superintendencia de Bancos, así como eventos de origen natural, antrópicos, pandemias, conmoción social (huelgas, atentados, secuestros, ataques e intrusión) entre otros.
 - b) Parámetros de recuperación de operaciones de cada proceso crítico como: RTO (Recovery Time Objective, por sus siglas en inglés o tiempo de recuperación objetivo), RPO (Recovery Point Objective por sus siglas en inglés o punto de recuperación objetivo), MCPD (Maximum Tolerable Period of Disruption, por sus siglas en inglés o período máximo tolerable de interrupción), MTD (Maximum Tolerable Downtime por sus siglas en inglés, o tiempo de inactividad máximo tolerable), entre otros, con los correspondientes protocolos establecidos para cada escenario de riesgo y severidad del evento de riesgo respectivo juntamente con las pruebas de simulación realizadas con sus respectivas bitácoras, en el caso que aplique.
 - c) Estrategias de continuidad por cada escenario contemplado.
 - d) Acciones y tiempos para restablecer los procesos críticos en el centro alterno de procesamiento o para la restauración de servicios de terceros conforme a los contratos y SLAs (Service Level Agreement por sus siglas en inglés o acuerdos de niveles de servicio) suscritos, con las respectivas acciones ante el incumplimiento.
 - e) Niveles de escalamiento establecidos para mantener la continuidad de las operaciones del negocio;
 - f) Criterios de invocación para la activación del plan de continuidad del negocio;
 - g) Plan/es de comunicación de crisis;
 - h) Plan/es de emergencia;
 - i) Plan de recuperación de desastres, que incluya plan de retorno a condiciones normales por procesos críticos;

Circular Nro. SB-INRE-2023-0012-C

Quito D.M., 04 de abril de 2023

- j) Certificación de las pruebas realizadas al plan de continuidad de negocio, durante el último año; que incluya las pruebas realizadas con proveedores críticos donde se evidencie entre otros RTO y RPO del proveedor; (por favor considerar punto b)
- k) Plan de capacitación y concientización relacionado con plan de continuidad de negocio;
- l) Planes de identificación, monitoreo, respuesta, recuperación y estabilización para la Gestión de Incidentes que pudieran afectar a la continuidad de las operaciones, relacionados con Tecnología de Información, Seguridad de la Información incluyendo ciberseguridad, entre otros.

Mecanismos que el banco utiliza ante eventos de contingencia; y, si con ello se ha planteado la constitución de comités (de contingencia, de riesgos emergentes, crisis, entre otros), respecto de los cuales deberá remitir los respaldos correspondientes.

La información solicitada debe ser remitida con las fechas y firmas de aprobación correspondientes (aprobación de instancias según la norma).

La información solicitada correspondiente a los literales: a) hasta i) deberá ser remitida hasta el 14 de abril de 2023 y el resto de información hasta el 21 de abril de 2023 a esta Intendencia, cualquier consulta al respecto de la información solicitada puede ser realizada al correo electrónico: lroldan@superbancos.gob.ec y dbarrionuevo@superbancos.gob.ec (se recuerda realizar el ingreso por el canal de atención digital de la Superintendencia de Bancos, SFTP).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ma. José Xavier Pérez de la Puente

INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

Copia:

Doctora

Mirian Alicia Muñoz Solano

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Ingeniera

Kathia Ximena Vera Carreño

Intendente General, Subrogante

Magister

Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.

Director de Evaluación de Riesgos

Circular Nro. SB-INRE-2023-0012-C

Quito D.M., 04 de abril de 2023

Ingeniera
María Belén Mora Villón
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, Subrogante

lr/db